

ción propia, a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» al Capitán de Infantería de la Escala activa, primer grupo, don Antonio Negreira Romero, causando baja en la Presidencia del Gobierno, Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, Delegación Provincial de La Coruña, quedando en dicha situación en la plaza de Santiago de Compostela (La Coruña).

Madrid, 11 de octubre de 1960.

BARROSO

• • •

*ORDENES de 21 de octubre de 1960 por las que pasan a las situaciones que se indican los Comandantes Interventores don Joaquín Casariego Fuentes y don Antonio Inaraja Arévalo.*

Incorporado al destino civil que le fué adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 179), publicado en el «Diario Oficial» número 171), y con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), pasa a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de octubre de 1960, el Jefe de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relaciona, fijando su residencia en la plaza que se indica.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Secretario de Servicio de Sanidad del Puerto de la Cruz

Comandante Interventor don Joaquín Casariego Fuentes, a mis órdenes en la Capitanía General de Canarias (plaza de Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 21 de octubre de 1960.

BARROSO

• • •

Incorporado al destino civil que le fué adjudicado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 149), publicado en el «Diario Oficial» número 144, y con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), pasa a la situación de «En Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de noviembre de 1960, el Jefe de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relaciona, fijando su residencia en la plaza que se indica.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid

Comandante Interventor don Antonio Inaraja Arévalo, de la Jefatura de Intervención del Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Madrid, 21 de octubre de 1960.

BARROSO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 14 de octubre de 1960 por la que se nombra Vocal representante de los Centros oficiales de Grado Medio en la Junta de Enseñanza Técnica a don Manuel Cases Lamolla, Director de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Junta de Enseñanza Técnica uno de los cargos de Vocal representante de los Centros Oficiales de Grado Medio por jubilación de don Santiago Morera Ventallo,

Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarraça, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado segundo del artículo cuarto del Reglamento del mencionado Organismo.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, ha tenido a bien designar Vocal de la Junta de Enseñanza Técnica a don Manuel Cases Lamolla, Director de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila al Ingeniero de Minas, en situación de «supernumerario», don José María Martínez Ortega.*

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros de Minas, en situación de «supernumerario», don José María Martínez Ortega, el que causará baja en el referido Cuerpo el día 24 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara supernumerario al Ingeniero Industrial don Francisco Navarro Febrer.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Francisco Navarro Febrer, en solicitud de pase a la situación de supernumerario, por haber reingresado en la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», del Instituto Nacional de Industria, después de un periodo de excedencia en la misma comprendido entre el 1 de febrero de 1957 y el 1 de mayo de 1959, lo que justifica mediante certificaciones del Instituto Nacional de Industria y de la Empresa citada;

Vistos los artículos 76 y 78 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, modificados por Decreto de 23 de diciembre de 1955, así como lo determinado en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar a don Francisco Navarro Febrer en situación de supernumerario dentro del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento por todo el tiempo que preste sus servicios en la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», en las condiciones que determinó el citado artículo 76, o sea sin percibir sueldo ni ninguna otra clase de emolumentos con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándosele a los demás efectos como en servicio activo y siéndole de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezca en esta situación.

En aplicación del artículo 78 del Reglamento, el periodo de excedencia arriba citado corresponderá a excedencia voluntaria del grupo B) en el Cuerpo de Ingenieros Industriales, y, en consecuencia, será deducido de los servicios reconocidos al interesado, el cual vendrá obligado a presentar en los diez primeros días de diciembre de cada año declaración jurada, bien de la persistencia de su actual situación, bien de las modificaciones ocurridas desde esta fecha.